

c) Adaptación de puestos de trabajo mediante el uso de protectores tipo mamparas.

d) Diseño e instalación de sistemas de ventilación mecánica con motivo del COVID-19, entendiéndose por ventilación la renovación de aire interior con aire exterior, y teniendo en cuenta en relación a la calidad de aire interior los valores máximos de CO2 que establece el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE).

e) Adquisición de monitores de la calidad del aire, preferentemente, de pared que midan el contenido de CO2 con tecnología NDIR, de infrarrojos no dispersivos.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden EPS/19/2021, de 3 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a la reducción de la siniestralidad laboral mediante la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo con motivo del COVID 19 (BOC núm. 113, de 14 de junio).

Cuarto. Cuantía.

1. La convocatoria se financiará con cargo a los siguientes créditos presupuestarios incluidos en la Ley de Cantabria 11/2020, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021:

Aplicación 15.00.494N.471 "Programa de apoyo a la prevención de riesgos laborales" por una cuantía máxima de 246.884,30 euros, para las líneas de subvención contempladas en los apartados a) y b).

Aplicación 15.00.494N.771 "Programa de apoyo a la prevención de riesgos laborales" por una cuantía máxima de 253.115,70 euros, para las líneas de subvención contempladas en los apartados c), d) y e).

2. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 58.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, los créditos previstos en la correspondiente convocatoria tendrán carácter estimativo, por lo que la alteración de la distribución de la cuantía máxima que se prevea no precisará de nueva convocatoria, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de la concesión.

Quinto. Plazo de presentación de subvenciones.

El periodo de presentación de las solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación del extracto y finalizará el día 10 de octubre de 2021.

Santander, 25 de junio de 2021.
La consejera de Empleo y Políticas Sociales,
Ana Belén Álvarez Fernández.